



CURADOR URBANO 2

ARQ. GERMÁN MORENO GALINDO

Bogotá D.C. - Colombia

Bogotá D.C.,

02 JUL 2026

Oficio No.

VUR2/ 26 - 2 - 013331

Señora

MARIA DEL CARMEN LOPEZ MARTINEZ

E-Mail: rosalbaw29@gmail.com

Ciudad

**Referencia: Oficio de Respuesta - Radicado No. VUR 26-2-012825
Radicado SDP No. 1-2026-30820**

Reciba un cordial saludo.

Por medio de la presente, acuso recibo de la comunicación radicada en esta Curaduría Urbana mediante traslado efectuado por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, correspondiente a la solicitud inicialmente presentada ante la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB, mediante la cual formula diversas inquietudes relacionadas con las posibles restricciones para construir sobre el inmueble ubicado en la CL 13 C Sur No. 24-73 Este, así como con la existencia de afectaciones urbanísticas, limitaciones normativas o demás condiciones que puedan incidir en el desarrollo constructivo del citado predio.

Al respecto, este Despacho se permite informar que, para emitir un pronunciamiento de fondo sobre los aspectos consultados, resulta necesario que radique formalmente ante esta Curaduría Urbana una solicitud de **Concepto de Norma**, de conformidad con el procedimiento y los requisitos previstos en la normativa vigente.

La obtención de dicho concepto le permitirá contar con orientaciones claras sobre los lineamientos urbanísticos aplicables y posibles intervenciones permitidas, lo cual facilitará la planeación y ejecución de adecuaciones propuestas sin contravenir las disposiciones legales.

- Trámite del concepto de norma

Si desea gestionar este concepto, puede hacerlo de manera presencial o virtual:

Presencial: Instalaciones de este Despacho, de lunes a viernes, en jornada continua de 7:30 a.m. a 4:00p.m.

Virtual: A través del siguiente enlace: <https://curaduria2bogota.com/conceptos-de-norma/>

- Para radicar su solicitud, deberá adjuntar los siguientes documentos:

1. Formato Único de Solicitud de Conceptos diligenciado.
2. Dirección oficial del predio.
3. Ubicación (Manzana Catastral).
4. Antecedentes urbanísticos (licencias u otros, si aplican).
5. Certificado de tradición y libertad.
6. Fotocopia de la cédula (para personas naturales).
7. Certificación de representación legal (para personas jurídicas).

Para este Despacho es pertinente precisar que el **Concepto de Norma** es un dictamen técnico emitido por el curador urbano, la autoridad municipal o distrital competente para la expedición de licencias, la oficina de planeación o la entidad que haga sus veces. A través de este documento, se informa al interesado sobre las normas urbanísticas y demás disposiciones vigentes aplicables a un predio sujeto a construcción o intervención, lo cual permite orientar





CURADOR URBANO 2

ARQ. GERMÁN MORENO GALINDO

Bogotá D.C. - Colombia

adecuadamente cualquier actuación, intervención o proyecto que se pretenda desarrollar en el mismo, conforme a la normativa vigente.

Cabe destacar que la expedición de estos conceptos no genera derechos ni obligaciones para el solicitante, ni modifica los derechos adquiridos mediante licencias urbanísticas vigentes.

Es preciso señalar que la expedición del **Concepto de Norma** genera un costo de **\$519.235 – IVA incluido** (quinientos diecinueve mil doscientos treinta y cinco pesos), aplicable para los trámites de concepto de norma urbana o reparaciones locativas, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 8 del artículo 2.2.6.6.8.15 del Decreto Nacional 1077 de 2015. Por su parte, la expedición de un **Concepto de Uso del Suelo** tiene un costo de **\$104.083 – IVA incluido** (ciento cuatro mil ochenta y tres pesos).

El valor correspondiente al Concepto de Norma se discrimina de la siguiente manera:

CONCEPTO DE NORMA URBANÍSTICA			
RANGO	CARGO ÚNICO	IVA (19%)	CARGO ÚNICO + IVA
Para todos los estratos	\$436.799	\$82.992	\$519.791

Para realizar el pago de expensas del concepto radicado, debe hacer una consignación o transferencia en la cuenta corriente No 30487327116 de Bancolombia a nombre de GERMAN MORENO GALINDO identificado con CC 79274035 y deberá adjuntar el comprobante de transferencia o recibo de consignación en el campo donde se le solicite en el formulario o puede realizar el pago en nuestras instalaciones.

Igualmente, le informo que **contamos con una consulta de norma verbal** en la cual se le brindará información detallada respecto a sus inquietudes, para lo cual es necesario que traiga la dirección, CHIP y/o identificación del predio así como el plano del loteo o la manzana catastral del lote, cabe mencionar que la consulta es sobre un solo predio y se revisara la concordancia con la norma, la cual puede solicitar a través del link <https://curaduria2bogota.com/consultas/>

Este Despacho le informa e indica que los planteamientos a sus inquietudes fueron atendidos en el marco de nuestras facultades y competencias. En concordancia con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 388 de 1997, modificado por el artículo 9 de la Ley 810 de 2003, el Curador Urbano es un particular encargado de ejercer funciones públicas, específicamente relacionadas con el estudio, trámite y expedición de licencias urbanísticas, a solicitud de los interesados.

Finalmente, le reiteramos nuestra disposición de servicio, para resolver cualquier inquietud comuníquese a través de nuestra página web www.curaduria2bogota.com, al teléfono (601) 441 45 73 o al WhatsApp 311 485 7338.

Cordialmente,

ARQ. GERMÁN MORENO GALINDO

Curador Urbano No. 2 de Bogotá D.C.

Proyecto: TPA